RESOLUCIÓN No.232-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7045 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 01/08/2025 FECHA DE EJECUTORIA 05 AGO 2025

EL SUSCRITO CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: CARMELO DEL CRISTO HERNANDEZ COLEY, identificado con cedula de ciudadanía No.**78.699.660**, quien figura como Titular del dominio, ha solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL,** en el predio identificado con nomenclatura urbana **K 15A Bis 47 22** Urbanización Villa Campestre de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.**01-01-00-00-0612-0002-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No.**140-99098** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Presentada la solicitud por parte del solicitante, se revisó la documentación aportada, encontrando que la misma se encuentra acorde con lo indicado en la Resolución 1025 del 2021 del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, razón por la cual se procedió a su radicación.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No.**23001-1-25-7045** quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía de **CARMELO DEL CRISTO HERNANDEZ COLEY**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.**140-99098** del 02 de julio de 2025, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del Estado de Cuenta de Contribuyente del Impuesto Predial Unificado No.**20240030696** de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 14 de noviembre de 2024.

Además, se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.**1.560** del 26 de septiembre del año 2018 de la Notaria Primera de Montería.
- Copia de la Matrícula Profesional No.**A23052004-50932093**, de la Arquitecta **MARTHA LUCIA FUENTES LUGO**, con copia de su vigencia actualizada.
- Copia de la Resolución No.**145-2025** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificacion bifamiliar en dos (2) pisos, expedida por el Curador Urbano Primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 23 de mayo de 2025 con copia de los planos sellados anexos a la resolución en mención.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por la Arquitecta **MARTHA LUCIA FUENTES LUGO** con Matrícula Profesional No.**A23052004-50932093**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.

CUARTO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No.**145-2025** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificacion bifamiliar en dos (2) pisos, expedida por el Curador Urbano Primero de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 23 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN No.232-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7045 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 01/08/2025 FECHA DE EJECUTORIA 05 AGO 2025

QUINTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.
SEXTO: Se le reitera al titular de la licencia y a los profesionales responsables de este proyecto la responsabilidad que les atañe por todos los estudios, planos y documentos correspondientes, presentados con el formulario único nacional radicado junto con los otros documentos en el trámite de reconocimiento de edificacion bifamiliar en dos (2) pisos, otorgada mediante Resolución No.**145-2025** y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo quedó consignada la declaración que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **CARMELO DEL CRISTO HERNANDEZ COLEY,** identificado con cedula de ciudadanía No.**78.699.660**, quien figura como Titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase a la Arquitecta **MARTHA LUCIA FUENTES LUGO** con Matrícula Profesional No.**A23052004-50932093**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **CARMELO DEL CRISTO HERNANDEZ COLEY.**

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADACONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
PRIMER PISO					
APTO 101	108,35	6,92	115,81	5,27	0,00
APTO 201	7,46	0,00			
Subtotal	**115,81**	**6,92**	**115,81**	**5,27**	**0,00**
SEGUNDO PISO					
APTO 101	44,18	0,00	115,32	5,76	0,00
APTO 201	71,14	0,00			
Subtotal	**115,32**	**0,00**	**115,32**	**5,76**	**0,00**
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA					**242,16**
ÁREA TOTAL LOTE:					**128,00**

RESOLUCIÓN No.232-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7045 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 01/08/2025 FECHA DE EJECUTORIA 05 AGO 2025

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, el primer (01) día del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Curador Urbano Primero de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: *María José Correa Gómez / Revisor Arquitectónico.*
Revisó: *María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico.*
Aprobó: *Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica.*